

MEMORANDO DOC/DGAF/DINAVISA N° 338/2026

A: LIC. Claudia Ojeda, Encargada
Dirección General de Administración y Finanzas

DE: LIC. Rubén Colman, Director Interino
Dirección Operativa de Contrataciones - DGAF

ASUNTO: Respuesta a Memo DINAVISA/DTA N° 283/2026

FECHA: 15/07/2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de dar respuesta al Memorándum DINAVISA/DTA N° 283/2026 a través del cual solicita la remisión de informes del mes de julio/2026, sobre Convenios y Contratos celebrados, fecha de celebración, objeto, monto total de la contratación, plazos de ejecución.

Al respecto, se remite adjunto la planilla con el detalle y las copias de los contratos y ordenes emitidas en la Tienda Virtual.

Atentamente.

A la Dirección de Anticorrupción y Transparencia Administrativa.



Lic. Claudia Ojeda
Encargada – DGAF

Dirección General de Vigilancia Sanitaria

Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismo en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.

**TETÁYGUÁRA REKORESÁIRÃ
ÑANGAREKOHA**

Dirección Operativa de Contrataciones												
Dirección General de Administración y Finanzas												
Detalle de las contrataciones ejecutadas del mes de Junio de 2026												
N°	PAC N°	SOLICITUD CONVENIO MARCO	DENOMINACIÓN	RESOLUCIÓN DE APROBACION		CONTRATO/OC - CM		MONTO	EMPRESA ADJUDICADA	OBJETO DEL CONTRATO	OBJETO DEL GASTO	MODALIDAD DE LA CONTRATACION
				NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA					
1	481762	60010	Adquisición de pasajes aéreos para la DINAVISA	71	2/2/2026	2001-2026-42	19/6/2026	19.456.518	Compañía Marítima Paraguaya S.A	Servicio	231	Convenio Marco
2	481762	59902	Adquisición de pasajes aéreos para la DINAVISA	71	2/2/2026	2001-2026-41	17/6/2026	5.375.700	Ace Tours SRL	Servicio	231	Convenio Marco
3	481762	59404	Adquisición de pasajes aéreos para la DINAVISA	71	2/2/2026	2001-2026-40	3/6/2026	11.336.000	Servi Travel S.A	Servicio	231	Convenio Marco
4	464323	-	Adquisición de Cartería para la DINAVISA	71	2/2/2026	06-2026	8/6/2026	19.800.000	BM SERVICIOS Y RAMOS GENERALES DE Blanca Teodolina Marín Riquelme	Bienes	262	MCN
5	-	-	Locación de Inmueble para oficina técnica de la DINAVISA-HORQUETA	71	2/2/2026	07-2026	19/6/2026	70.300.000	Gladys Griselda Vera de Jara	Servicio	251	Locación
6	-	-	Locación de Inmueble para oficina técnica de la DINAVISA-PARAGUARI	71	2/2/2026	08-2026	26/6/2026	122.140.000	Luz Fanny Vera y Aragón Camara	Servicio		



Director/Interno DOC
DGAf - DINAVIS

Orden de compra

N° de Orden: 2001-2026-40

Fecha de emisión: 03-06-2026

Solicitud: 59404

Tipo de procedimiento: Licitación Pública Nacional

ID del llamado: 415212

Descripción del llamado: Incorporación de pasajes aéreos a la Tienda Virtual

Convenio: Pasajes y Transportes

Datos de la unidad compradora

Nivel Entidad: Entes Autónomos y Autárquicos

Entidad: Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Unidad compradora: Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA)

RUC:

Responsable de UOC: RUBEN COLMAN

E-mail: rubencolman13@hotmail.com

Administrador de contrato: CAROLINA ISABEL GODOY NUÑEZ

E-mail: krolgodoy72@gmail.com

Datos de proveedor

Razón Social: SERVI TRAVEL S.A.

Representante Legal: GUSTAVO ADOLFO DIAZ CARDOZO

RUC: 80014897-5

Ciudad: ASUNCION

Dirección: BRASIL 1050 E/ RCA. DE COLOMBIA Y TTE. FARIÃ?A

Teléfono móvil: 0981125068

E-mail: licitaciones@servitravel.com.py

Detalles y condiciones de entrega: Administrador de contrato: Carolina Godoy Administradora del Contrato: Lic. Carolina Godoy, Dirección Administrativa. La entrega de la factura será en la calle Nuestra Señora de la Asunción N° 877 entre Piribebuy y Fulgencio R. Moreno de lunes a viernes de 07:00 hs a 12:00 y de 13:00 hs a 15:00 hs. Correo electrónico: • doc.dinavisa@gmail.com • soledadleonayala@gmail.com • direccion.administrativa@dinavisa.gov.py • asuntosregulatorios@dinavisa.gov.py

La presente orden tiene por objeto la prestación de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° Orden	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	Pasaje aereo internacional	UNI		1	₡ 11.336.000	₡ 11.336.000
Total						₡ 11.336.000
Son Guaraníes: Once millones trescientos treinta y seis mil						

Entrega de Productos

Plazo tope de Entrega: 1 Horas considerando días corridos

Fecha Tope de Entrega: 03/06/2026

Fecha Real de Entrega: -

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Datos de pago	
Plazo de pago (días): 60	
Contrato: AM-23038-26-65744	

Linea presupuestaria:									
Año	Tipo	Programa	Subprog.	Proyecto	Obj. de gasto	Financiamiento	Org. Financiator	Depto.	Monto a utilizar
2026	1	1	0	1	231	30	1	99	€ 11.336.000
Total									€ 11.336.000

El método oficial para la notificación de toda Orden de compra será vía correo electrónico establecido por el proveedor. Será de total responsabilidad del proveedor la revisión del mismo. Esta orden deberá ser cumplida acorde a la descripción y al plazo estipulado en el PBC.

Totales

€
11.336.000

Orden de compra

N° de Orden: 2001-2026-41	Fecha de emisión: 17-06-2026
Solicitud: 59902	Tipo de procedimiento: Licitación Pública Nacional
ID del llamado: 415212	
Descripción del llamado: Incorporación de pasajes aéreos a la Tienda Virtual	
Convenio: Pasajes y Transportes	

Datos de la unidad compradora

Nivel Entidad: Entes Autónomos y Autárquicos	Entidad: Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Unidad compradora: Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA)	RUC:
Responsable de UOC: RUBEN COLMAN	E-mail: rubencolman13@hotmail.com
Administrador de contrato: CAROLINA ISABEL GODOY NUÑEZ	E-mail: krolgodoy72@gmail.com

Datos de proveedor

Razón Social: Ace Tours SRL (Ace Tours)	Representante Legal:
RUC: 80034909-1	Ciudad: Asuncion
Dirección: Av. Mcal Lopez 5169	Teléfono móvil: 0985137771
E-mail: licitaciones@ace.com.py	

Detalles y condiciones de entrega: Administrador de contrato: Carolina Godoy Administradora del Contrato: Lic. Carolina Godoy, Dirección Administrativa. La entrega de la factura será en la calle Nuestra Señora de la Asunción N° 877 entre Piribebuy y Fulgencio R. Moreno de lunes a viernes de 07:00 hs a 12:00 y de 13:00 hs a 15:00 hs. Correo electrónico: • doc.dinavisa@gmail.com • soledadleonayala@gmail.com • direccion.administrativa@dinavisa.gov.py • maria.montiel@dinavisa.gov.py

La presente orden tiene por objeto la prestación de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° Orden	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	Pasaje aereo internacional	UNI	Procedencia : Paraguay	1	\$ 5.375.700	\$ 5.375.700
Total						\$ 5.375.700

Son Guaraníes: Cinco millones trescientos setenta y cinco mil setecientos

Entrega de Productos

Plazo tope de Entrega: 1 Horas considerando días corridos
Fecha Tope de Entrega: 17/06/2026
Fecha Real de Entrega: -

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Datos de pago									
Plazo de pago (días): 60									
Contrato: AM-23038-26-66171									

Linea presupuestaria:									
Año	Tipo	Programa	Subprog.	Proyecto	Obj. de gasto	Financiamiento	Org. Financiado	Depto.	Monto a utilizar
2026	1	1	0	1	231	30	1	99	\$ 5.375.700
Total									\$ 5.375.700

El método oficial para la notificación de toda Orden de compra será vía correo electrónico establecido por el proveedor. Será de total responsabilidad del proveedor la revisión del mismo. Esta orden deberá ser cumplida acorde a la descripción y al plazo estipulado en el PBC.

Totales \$ 5.375.700

Orden de compra	
N° de Orden: 2001-2026-42	Fecha de emisión: 19-06-2026
Solicitud: 60010	Tipo de procedimiento: Licitación Pública Nacional
ID del llamado: 415212	
Descripción del llamado: Incorporación de pasajes aéreos a la Tienda Virtual	
Convenio: Pasajes y Transportes	

Datos de la unidad compradora	
Nivel Entidad: Entes Autónomos y Autárquicos	Entidad: Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Unidad compradora: Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA)	RUC:
Responsable de UOC: RUBEN COLMAN	E-mail: rubencolman13@hotmail.com
Administrador de contrato: CAROLINA ISABEL GODOY NUÑEZ	E-mail: krolgodoy72@gmail.com

Datos de proveedor	
Razón Social: COMPAÑIA MARITIMA PARAGUAYA S.A.	Representante Legal: ROBERT BOSCH CHRISTIANSEN JAN MARC BOSCH CHRISTIANSEN ROBERTO FERNANDO GUNTHER BONVEHI
RUC: 80002827-9	Ciudad: ASUNCION
Dirección: AVDA. ARTIGAS 4145	Teléfono móvil:
E-mail: licitaciones@cmp.com.py	

Detalles y condiciones de entrega: Administrador de contrato: Carolina Godoy Administradora del Contrato: Lic. Carolina Godoy, Dirección Administrativa. La entrega de la factura será en la calle Nuestra Señora de la Asunción N° 877 entre Piribebuy y Fulgencio R. Moreno de lunes a viernes de 07:00 hs a 12:00 y de 13:00 hs a 15:00 hs. Correo electrónico: • doc.dinavisa@gmail.com • soledadleonayala@gmail.com • direccion.administrativa@dinavisa.gov.py • lizzetcolman293@gmail.com • alicia.silguero@dinavisa.gov.py

La presente orden tiene por objeto la prestación de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° Orden	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	Pasaje aereo internacional	UNI	Procedencia : Paraguay	2	₡ 9.728.259	₡ 19.456.518
Total						₡ 19.456.518

Son Guaraníes: Diecinueve millones cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos dieciocho

Entrega de Productos
Plazo tope de Entrega: 1 Horas considerando días corridos
Fecha Tope de Entrega: 19/06/2026
Fecha Real de Entrega: -

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Datos de pago									
Plazo de pago (días): 60									
Contrato: AM-23038-26-66248									

Linea presupuestaria:									
Año	Tipo	Programa	Subprog.	Proyecto	Obj. de gasto	Financiamiento	Org. Financiado	Depto.	Monto a utilizar
2026	1	1	0	1	231	30	1	99	\$ 19.456.518
Total									\$ 19.456.518

El método oficial para la notificación de toda Orden de compra será vía correo electrónico establecido por el proveedor. Será de total responsabilidad del proveedor la revisión del mismo. Esta orden deberá ser cumplida acorde a la descripción y al plazo estipulado en el PBC.

Totales

\$

19.456.518



Datos del Contrato

Inicio /
Licitaciones: año 2026 /
Datos de la Planificación:464323 /
Convocatoria: Adquisición de cartelería para la DINAVISA /
Resultado: Adquisición de cartelería para la dinavisa /
Informes /
Informe: Adquisición de cartelería para la dinavisa /
Lista de Adjudicados /
BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME /
Contratos /
06/2026

DATOS DEL CONTRATO

Proveedor:	BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME
RUC:	388022-2
Número de Contrato:	06/2026
Tipo Contrato:	Contrato
Fecha Publicación:	
Última Fecha Publicación:	
Estado:	EN VERIFICACIÓN
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP):	105
Habilitado:	SI
Nombre de Fantasía:	BM SERVICIOS Y RAMOS GENERALES
Observación	
Código de Contratación (CC):	
Fecha de Contrato	08-06-2026
Fecha Inicio de Ejecución de Contrato:	16-06-2026



ADJUDICACION Y CONTRATO

Fuente de Financiamiento:	• Fuente 30
Forma de Pago:	A Plazos
Organismo Financiador:	
Objeto del Llamado:	Bienes
Tipo de Vigencia de Contrato:	Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

© 2026 - Todos los derechos reservados.



DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

CONTRATO DINAVISA N° 05/2026

Entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA (DINAVISA), domiciliada en la calle Iturbe 883, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80131004-0, representada para este acto por el Señor JORGE ILIOU SILVERO, en su carácter de Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria conforme al Decreto N° 7753, de fecha 05 de setiembre de 2022, con Cédula de Identidad N° 2.501.771; denominada en adelante LA LOCATARIA, por una parte, y, por la otra, GLADYS GRISCELA VERA DE JARA, con RUC N° 1515497-1, con domicilio en la calle Hno. Felix Aldunate Castillo y Curupayty de la Ciudad de Horqueta del Departamento de Concepción, denominada en adelante LA LOCADORA, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINA TÉCNICA REGIONAL DE LA DINAVISA / HORQUETA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por la locataria y la locadora y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) La carta oferta del Proveedor;
- (c) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- (d) Inventario realizado según la Cláusula Novena del presente Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA PRIMERA:

LA LOCADORA da en locación a favor de LA LOCATARIA el inmueble situado en la calle Hno. Felix Aldunate Castillo y Curupayty de la Ciudad de Horqueta del Departamento de Concepción, con Cuenta Catastral N° 17.103.14, que será destinado para la oficina técnica Regional CONCEPCIÓN-CONCEPCIÓN de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

Características del Inmueble: Salón de 6 por 5 metros, baño privado con ducha. Puerta de blindex 10 mm, aire acondicionado de 18.000 BTU, dos ventiladores de techo, estacionamiento privado.

CLÁUSULA SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 078/2026 vinculado al PAC Nro. 07331385 para el ejercicio fiscal 2026.

CLÁUSULA TERCERA:

El presente contrato es el resultado del proceso de LC N° 05/2026 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA OFICINA TÉCNICA DE LA DINAVISA / HORQUETA", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, según Resolución DINAVISA N° 224 de fecha 15 de junio de 2026.

CLÁUSULA CUARTA:

El precio de la Locación de Inmueble convenido de mutuo y común acuerdo entre las partes se fija de la siguiente forma: mensual guaraníes Gs. 1.900.000 (un millón novecientos mil guaraníes) IVA incluido. Quedando como garantía un mes de alquiler (Gs. 1.900.000) a ser devuelto al término del contrato con previa deducción de gastos por reparación, si corresponde.

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

El costo del alquiler incluye consumo de agua, recolección de basura, internet y estacionamiento.

El pago se solicitará por Nota, por cada mes vencido, adjuntando para el efecto la factura, Certificado de Cumplimiento Tributario, fotocopia de la Resolución de Adjudicación, fotocopia del contrato vigente y adenda si las hubiere, presentada ante la Dirección General de Administración y Finanzas de DINAVISA. Asimismo, se adjuntará la última factura de la A.N.D.E. (servicio de electricidad) correspondiente al NIS mencionado en la Cláusula Sexta, cuya gestión de pago administrativo quedará registrada a cargo de LA LOCATARIA.

El monto total del presente contrato es de guaraníes setenta millones trescientos mil (Gs. 70.300.000). El pago se realizará en moneda Nacional (guaraní) con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2026. Para los ejercicios fiscales 2027, 2028 y 2029, la ejecución queda supeditada a la aprobación presupuestaria correspondiente.

El pago se realizará en forma MENSUAL por mes vencido, vía acreditación en la Cuenta Bancaria Cuenta Corriente N° 2700000001025041 del Banco Familiar, cuya titular es Gladys Griselda Vera de Jara, de la factura legal con RUC N° 1515497-1. El plazo de pago será dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura.

En caso de que la mora en el pago por parte de LA LOCATARIA sea mayor a 60 días desde que el pago es debido, dará derecho a LA LOCADORA a solicitar el desalojo de LA LOCATARIA del inmueble, previa intimación para subsanar el incumplimiento en un plazo no mayor a 15 días. Transcurrido dicho plazo sin subsanarse el incumplimiento, la notificación por telegrama colacionado o nota con acuse de recibo tendrá plena eficacia jurídica entre las partes, para lo cual fijan domicilio en las direcciones mencionadas al inicio de este contrato.

CLÁUSULA QUINTA:

Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del contrato, hasta cumplidos treinta y seis (36) meses, observando lo dispuesto en el Art. 86 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". El presente Contrato es Plurianual. Los compromisos asumidos con posterioridad al 31 de diciembre de 2026 quedarán sujetos a la aprobación del PGN 2027, 2028 y 2029, y al Plan Financiero correspondiente a cada ejercicio fiscal.

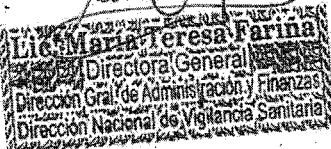
CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

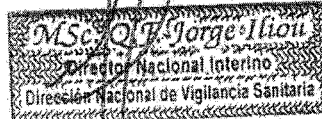
LA LOCADORA se obliga a:

- a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.
- b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.
- c) Entregar a LA LOCATARIA la posesión del inmueble (conforme al inventario) a partir de la firma del presente contrato.
- d) Proceder a la recepción del inmueble en el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido.
- e) Dar cumplimiento a las demás obligaciones que le correspondan según el presente contrato.

LA LOCATARIA se obliga a:

- a) El reacondicionamiento básico y mantenimiento regular del inmueble.
- b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en la forma y tiempo pactados.
- c) El pago del servicio de la provisión de la energía eléctrica (NIS: 3324843).
- d) Realizar las reparaciones necesarias en caso de que el inmueble arrendado sufra algún deterioro que le fuera imputable.
- e) Realizar las adecuaciones y reparaciones a su cuenta y cargo que sean necesarias para que el inmueble locado pueda ser utilizado para los fines del contrato.



DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

- f) Obtención, a su cuenta y cargo, de todos y cualesquiera permisos, habilitaciones municipales y nacionales para el desarrollo de su cometido dentro del inmueble locado.
- g) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió, salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de LA LOCATARIA mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de esta.

CLÁUSULA SÉPTIMA:

Las Partes podrán dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del rescidente, con la condición de notificar por escrito la terminación con treinta (30) días de anticipación.

CLÁUSULA OCTAVA:

LA LOCATARIA no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa de LA LOCADORA.

CLÁUSULA NOVENA:

LA LOCADORA y un representante autorizado de LA LOCATARIA, dentro de los 5 (cinco) días hábiles de la firma del presente Contrato, deberán presentar ante la oficina de DINAVISA un inventario detallado con registro fotográfico de las instalaciones del bien locado, especificando los bienes muebles y el estado de funcionamiento de los mismos. LA LOCATARIA se obliga a su conservación y devolución en el mismo estado de recepción, responsabilizándose de los daños imputables que ocurrieren a los mismos. El inventario mencionado se adjuntará al presente contrato y formará parte integrante de este.

En caso de que el inmueble, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro por el normal uso que no sea imputable a LA LOCATARIA, esta queda facultada a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito a LA LOCADORA, asumiendo esta última los costos generados por estas reparaciones. Si LA LOCADORA se opusiere a las reparaciones necesarias y urgentes, dará derecho a LA LOCATARIA a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMA:

LA LOCATARIA no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa de LA LOCADORA. Las modificaciones o mejoras autorizadas quedarán a beneficio de LA LOCADORA, sin obligación de esta de devolver el importe por los gastos que efectúe LA LOCATARIA en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicios básicos y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale LA LOCATARIA en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad de LA LOCATARIA, y no darán derecho a LA LOCADORA para exigir resarcimiento alguno.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:

El depósito realizado por LA LOCATARIA en concepto de garantía del cumplimiento de sus obligaciones contractuales será devuelto por LA LOCADORA al finalizar el contrato de alquiler,

Lic. María Teresa Parina
Directora General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

MSc. Jorge Ilion
Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

siempre y cuando:

- a) LA LOCATARIA haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en el contrato;
- b) LA LOCATARIA haya devuelto el inmueble en el mismo estado en que lo recibió, salvo el desgaste normal por el uso;
- c) LA LOCATARIA no haya causado daños o perjuicios al inmueble o a sus accesorios.

La devolución de la garantía se realizará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de finalización del contrato de alquiler.

Si LA LOCATARIA no cumple con las condiciones establecidas en esta cláusula, LA LOCADORA podrá retener la parte proporcional de la garantía para cubrir estrictamente los daños o perjuicios documentados que se hayan causado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA:

Las partes se obligan a cumplir el presente contrato de buena fe. No obstante, en caso de controversias que no puedan ser solucionadas por la vía amistosa, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, con renuncia expresa a cualquier otra que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de junio de 2026.

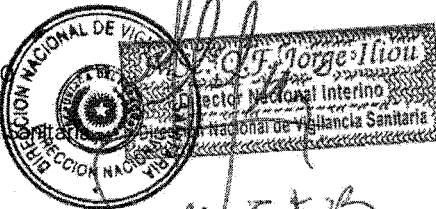
POR EL LOCADOR:

GLADYS GRISCelda VERA DE JARA
RUC N° 1515497-1

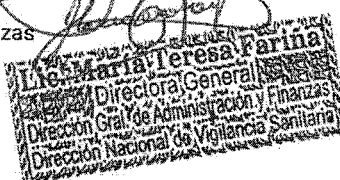
Gladys Vera
Gladys Vera
1-515-497

POR EL LOCATARIO:

MSC. Q.F. JORGE ILIOU SILVERO
Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria



LIC. TERESA FARIÑA
Directora General de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria





DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

CONTRATO DINAVISA N° 08/2026

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA (DINAVISA)**, domiciliada en la calle Iturbe 883, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80131004-0, representada para este acto por el Señor **JORGE ILIOU SILVERO**, en su carácter de Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria conforme al Decreto N° 7753, de fecha 05 de setiembre de 2022, con Cédula de Identidad N° 2.501.771, denominada en adelante **LA LOCATARIA**, por una parte, y, por la otra, **LUZ FANNY VERA Y ARAGON CAMARA**, con RUC N° 1706799-5, con domicilio en la calle Mcal. Estigarribia casi Gral. Elizardo Aquino de la Ciudad de Paraguari del Departamento de Paraguari, denominada en adelante **LA LOCADORA**, acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINA TÉCNICA REGIONAL DE LA DINAVISA / PARAGUARI**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por la locataria y la locadora y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) La carta oferta del Proveedor;
- (c) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- (d) Inventario realizado según la Cláusula Novena del presente Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA PRIMERA:

LA LOCADORA da en locación a favor de **LA LOCATARIA** el inmueble situado en la calle Mcal. Estigarribia casi Gral. Elizardo Aquino de la Ciudad de Paraguari del Departamento de Paraguari, con Cuenta Catastral N° 250092-19, Finca 2680, que será destinado para la oficina técnica Regional PARAGUARI-PARAGUARI de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

Características del Inmueble:

PLANTA BAJA:

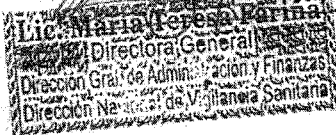
- Amplio salón comercial de 100 mts². Con piso de granito, fachada e ingreso de blindex (vidrio templado).
- Un sanitario completo con ducha incluida.
- Escalera metálica con mueble de madera a medida en la parte inferior, optimizado para depósito.

ENTREPISO:

- Superficie de 39 mts². con piso cerámico.
- Oficina administrativa con mesada azulejada, muebles de madera y lavatorio de doble bacha.
- Divisiones con mamparas de blindex y PVC, y 2 ventanas con balancín.

CLÁUSULA SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 080/2026 vinculado al PAC Nro. 7332472 para el ejercicio fiscal 2026.





DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

CLÁUSULA TERCERA:

El presente contrato es el resultado del proceso de LC N° 06/2026 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA OFICINA TÉCNICA DE LA DINAVISA / PARAGUARI", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, según Resolución DINAVISA N° 237 de fecha 26 de junio de 2026.

CLÁUSULA CUARTA:

El precio de la Locación de Inmueble convenido de mutuo y común acuerdo entre las partes se fija de la siguiente forma: mensual guaraníes **Gs. 3.100.000 (tres millones cien mil guaraníes) IVA incluido**. Quedando como garantía un mes de alquiler (Gs. 3.100.000) a ser devuelto al término del contrato con previa deducción de gastos por reparación, si corresponde.

El costo del alquiler incluye consumo de agua, y recolección de basura.

El pago se solicitará por Nota, por cada mes vencido, adjuntando para el efecto la factura, Certificado de Cumplimiento Tributario, fotocopia de la Resolución de Adjudicación, fotocopia del contrato vigente y adenda si las hubiere, presentada ante la Dirección General de Administración y Finanzas de DINAVISA. Asimismo, se adjuntará la última factura de la A.N.D.E. (servicio de electricidad) correspondiente al NIS mencionado en la Cláusula Sexta, cuya gestión de pago administrativo quedará registrada a cargo de LA LOCATARIA.

El monto total del presente contrato es de guaraníes ciento veintidós millones ciento cuarenta mil (Gs. 122.140.000). El pago se realizará en moneda Nacional (guaraní) con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2026. Para los ejercicios fiscales 2027, 2028 y 2029, la ejecución queda supeditada a la aprobación presupuestaria correspondiente.

El pago se realizará en forma MENSUAL por mes vencido, vía acreditación en la Cuenta Bancaria Cuenta de Ahorro N° 002000093640720 del Banco Nacional de Fomento, cuya titular es la Sra. Luz Fanny Vera y Aragón Camara, de la factura legal con RUC N° 1.706.799-5. El plazo de pago será dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura.

En caso de que la mora en el pago por parte de LA LOCATARIA sea mayor a 60 días desde que el pago es debido, dará derecho a LA LOCADORA a solicitar el desalojo de LA LOCATARIA del inmueble, previa intimación para subsanar el incumplimiento en un plazo no mayor a 15 días. Transcurrido dicho plazo sin subsanarse el incumplimiento, la notificación por telegrama colacionado o nota con acuse de recibo tendrá plena eficacia jurídica entre las partes, para lo cual fijan domicilio en las direcciones mencionadas al inicio de este contrato.

CLÁUSULA QUINTA:

Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del contrato, hasta cumplidos treinta y seis (36) meses, observando lo dispuesto en el Art. 86 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". El presente Contrato es Plurianual. Los compromisos asumidos con posterioridad al 31 de diciembre de 2026 quedarán sujetos a la aprobación del PGN 2027, 2028 y 2029, y al Plan Financiero correspondiente a cada ejercicio fiscal.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

LA LOCADORA se obliga a:

- El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.
- Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.
- Entregar a LA LOCATARIA la posesión del inmueble (conforme al inventario) a partir de la firma del presente contrato.
- Proceder a la recepción del inmueble en el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido.
- Dar cumplimiento a las demás obligaciones que le correspondan según el presente contrato.

MSc. Jorge Mion
Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Lic. María Teresa Pertierra
Directora General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria



DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

LA LOCATARIA se obliga a:

- El reacondicionamiento básico y mantenimiento regular del inmueble.
- Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en la forma y tiempo pactados.
- El pago del servicio de la provisión de la energía eléctrica (NIS: 2660135).
- Realizar las reparaciones necesarias en caso de que el inmueble arrendado sufra algún deterioro que le fuera imputable.
- Realizar las adecuaciones y reparaciones a su cuenta y cargo que sean necesarias para que el inmueble locado pueda ser utilizado para los fines del contrato.
- Obtención, a su cuenta y cargo, de todos y cualesquiera permisos, habilitaciones municipales y nacionales para el desarrollo de su cometido dentro del inmueble locado.
- Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió, salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de LA LOCATARIA mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de esta.

CLÁUSULA SÉPTIMA:

Las Partes podrán dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del rescindente, con la condición de notificar por escrito la terminación con treinta (30) días de anticipación.

CLÁUSULA OCTAVA:

LA LOCATARIA no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa de LA LOCADORA.

CLÁUSULA NOVENA:

LA LOCADORA y un representante autorizado de LA LOCATARIA, dentro de los 5 (cinco) días hábiles de la firma del presente Contrato, deberán presentar ante la oficina de DINAVISA un inventario detallado con registro fotográfico de las instalaciones del bien locado, especificando los bienes muebles y el estado de funcionamiento de los mismos. LA LOCATARIA se obliga a su conservación y devolución en el mismo estado de recepción, responsabilizándose de los daños imputables que ocurrieren a los mismos. El inventario mencionado se adjuntará al presente contrato y formará parte integrante de este.

En caso de que el inmueble, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro por el normal uso que no sea imputable a LA LOCATARIA, esta queda facultada a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito a LA LOCADORA, asumiendo esta última los costos generados por estas reparaciones. Si LA LOCADORA se opusiere a las reparaciones necesarias y urgentes, dará derecho a LA LOCATARIA a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMA:

LA LOCATARIA no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa de LA LOCADORA. Las modificaciones o mejoras autorizadas quedarán a beneficio de LA LOCADORA, sin obligación de esta de devolver el importe por los gastos que efectúe LA LOCATARIA en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicios básicos y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale LA LOCATARIA en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad de LA LOCATARIA, y no darán derecho a LA LOCADORA para exigir resarcimiento alguno.

MSc. Jorge Iñon
Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Lic. María Teresa Parina
Directora General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria



DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:

El depósito realizado por LA LOCATARIA en concepto de garantía del cumplimiento de sus obligaciones contractuales será devuelto por LA LOCADORA al finalizar el contrato de alquiler, siempre y cuando:

- a) LA LOCATARIA haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en el contrato;
- b) LA LOCATARIA haya devuelto el inmueble en el mismo estado en que lo recibió, salvo el desgaste normal por el uso;
- c) LA LOCATARIA no haya causado daños o perjuicios al inmueble o a sus accesorios.

La devolución de la garantía se realizará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de finalización del contrato de alquiler.

Si LA LOCATARIA no cumple con las condiciones establecidas en esta cláusula, LA LOCADORA podrá retener la parte proporcional de la garantía para cubrir estrictamente los daños o perjuicios documentados que se hayan causado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA:

Las partes se obligan a cumplir el presente contrato de buena fe. No obstante, en caso de controversias que no puedan ser solucionadas por la vía amistosa, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, con renuncia expresa a cualquier otra que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de junio de 2026.

POR EL LOCADOR:

LUZ FANNY VERA Y ARAGON CAMARA

RUC N° 1706799-5

POR EL LOCATARIO:

MSC. Q.F. JORGE LUIS SILVERO

Director Nacional Interino

Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

LIC. TERESA FARIÑA

Directora General de Administración y Finanzas

Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria



Contrato DINAVISA N° 06 /2026

Entre la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, domiciliada en Iturbe N° 883 entre Fulgencio R. Moreno y Manuel Domínguez, con RUC N° 80131004-0, representada para este acto por el Señor Jorge Iliou Silvero, en su carácter de Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria conforme a Decreto N° 7753, de fecha 05 de setiembre de 2022, con Cédula de Identidad N° 2.501.771, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma BM SERVICIOS Y RAMOS GENERALES de Blanca Teodolina Marín Riquelme, con RUC N° 388022-2, domiciliada en Coronel Gracia N° 613, República del Paraguay, representada para este acto por Blanca Teodolina Marín Riquelme, con cédula de identidad N° 388022, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Cartelería para la DINAVISA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Bases y Condiciones de la MCN N.º 07/2025, "Adquisición de cartelería para la DINAVISA - ID N° 464.323, realizado por la Dirección Operativa de Contrataciones - Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para la "Adquisición de cartelería para la DINAVISA - ID N° 464.323", por el cual el PROVEEDOR entregará a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, en la forma indicada más adelante, los bienes y servicios detallados en su oferta.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 464.323

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la MCN N° 07, convocado por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución DINAVISA N° 456/2025.

 **BM Servicios Generales**
Representación de Servicios de Servicios Públicos
Asistencia Administrativa
blancamarin_172@bmg.com

 **Lic. Blanca Teodolina Marín Riquelme**
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

 **Msc. Jorge Iliou Silvero**
Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Item	Descripción	Atributos	Cant.	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Marca	Procedencia	Fabricante	Precio Total
1	Letras corpóreas de acero inoxidable 40x160 cm.	Unidad de medida: unidad Presentación : Unidad	1	8.800.000	BM SERVICIOS Y RAMOS GENERALES de Blanca Teodolina Marín Riquelme,	Nacional	BM SERVICIOS Y RAMOS GENERALES de Blanca Teodolina Marín Riquelme,	8.800.000
2	Letras corpóreas de acero inoxidable 30x150 cm	Unidad de medida: unidad Presentación : Unidad	1	11.000.000	BM SERVICIOS Y RAMOS GENERALES de Blanca Teodolina Marín Riquelme,	Nacional	BM SERVICIOS Y RAMOS GENERALES de Blanca Teodolina Marín Riquelme,	11.000.000
MONTO TOTAL (IVA Incluido)								19.800.000

Total: Diecinueve millones ochocientos mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

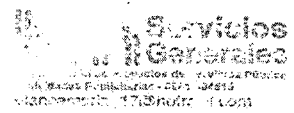
Nombre/s y apellido/s del/os responsable/s: Raul Brites, con C.I N° 619.484

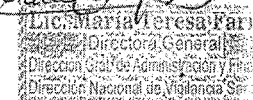
Cargo/s: Jefe interino del Departamento de Servicios Generales

Dependencia/s: Dirección Administrativa

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.



DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y **obligaciones** derivadas de lo ejecutado del contrato.

IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 08 mes junio y año 2026.

Lic. Mariana Teresa Farina
Directora General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

John Doe

1. **Services**
 2. **General**
 3. **Particular**
 4. **Particular**
 5. **Particular**
 6. **Particular**
 7. **Particular**
 8. **Particular**
 9. **Particular**
 10. **Particular**
 11. **Particular**
 12. **Particular**
 13. **Particular**
 14. **Particular**
 15. **Particular**
 16. **Particular**
 17. **Particular**
 18. **Particular**
 19. **Particular**
 20. **Particular**
 21. **Particular**
 22. **Particular**
 23. **Particular**
 24. **Particular**
 25. **Particular**
 26. **Particular**
 27. **Particular**
 28. **Particular**
 29. **Particular**
 30. **Particular**
 31. **Particular**
 32. **Particular**
 33. **Particular**
 34. **Particular**
 35. **Particular**
 36. **Particular**
 37. **Particular**
 38. **Particular**
 39. **Particular**
 40. **Particular**
 41. **Particular**
 42. **Particular**
 43. **Particular**
 44. **Particular**
 45. **Particular**
 46. **Particular**
 47. **Particular**
 48. **Particular**
 49. **Particular**
 50. **Particular**
 51. **Particular**
 52. **Particular**
 53. **Particular**
 54. **Particular**
 55. **Particular**
 56. **Particular**
 57. **Particular**
 58. **Particular**
 59. **Particular**
 60. **Particular**
 61. **Particular**
 62. **Particular**
 63. **Particular**
 64. **Particular**
 65. **Particular**
 66. **Particular**
 67. **Particular**
 68. **Particular**
 69. **Particular**
 70. **Particular**
 71. **Particular**
 72. **Particular**
 73. **Particular**
 74. **Particular**
 75. **Particular**
 76. **Particular**
 77. **Particular**
 78. **Particular**
 79. **Particular**
 80. **Particular**
 81. **Particular**
 82. **Particular**
 83. **Particular**
 84. **Particular**
 85. **Particular**
 86. **Particular**
 87. **Particular**
 88. **Particular**
 89. **Particular**
 90. **Particular**
 91. **Particular**
 92. **Particular**
 93. **Particular**
 94. **Particular**
 95. **Particular**
 96. **Particular**
 97. **Particular**
 98. **Particular**
 99. **Particular**
 100. **Particular**

M.Sc. Jorge Illion
Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria



PARAGUAY
TETÁYGUÁRA REKORESÁIRA
NANGAREKOHA
MOAKÁHA

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME

Representante Legal

BM SERVICIOS Y RAMOS GENERALES


Servicios
Generales
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA
Paraguay
Calle de la Libertad, 1702, Montevideo, Uruguay




JORGE ILIOU SILVERO
Director Nacional
Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria




VERESA FARINA

Directora General

Dirección Gral. de Administración y Finanzas

